

Eficacia en la Atención a Personas Victimizadas por la Trata de Personas.

II Seminario Internacional “Trata
internacional de seres humanos.
Análisis del fenómeno.
Perspectiva policial”.



Escarlet Bravo Riquelme
Profesional URAVIT
Ministerio Público de Chile.
Octubre de 2018

Antecedentes Generales

- Reforma Procesal Penal 1999-2005

- Reforma Constitucional

Artículo 83.- Un organismo autónomo, jerarquizado, con el nombre de Ministerio Público, dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercerá la acción penal pública en la forma prevista por la ley. **De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.** En caso alguno podrá ejercer funciones jurisdiccionales.

Antecedentes Generales

Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público

Artículo 1º.- El Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. **De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.** No podrá ejercer funciones jurisdiccionales.

Antecedentes Generales

Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público

Artículo 20.- La **Fiscalía Nacional** contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión;
- b) División de Contraloría Interna;
- c) División de Recursos Humanos;
- d) División de Administración y Finanzas;
- e) División de Informática, y
- f) **División de Atención a las Víctimas y Testigos**, que tendrá por objeto velar por el cumplimiento de las tareas que a este respecto le encomiende al Ministerio Público la ley procesal penal. Asimismo, le corresponderá prestar asesoría a quienes sean víctimas de delitos que la ley califica como terroristas.

Antecedentes Generales

Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público

Artículo 34.- Cada **Fiscalía Regional** contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión;
- b) Unidad de Recursos Humanos;
- c) Unidad de Administración y Finanzas;
- d) Unidad de Informática, y
- e) **Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos**, que tendrá por objeto el cumplimiento de las tareas que a este respecto le encomiende al Ministerio Público la ley procesal penal.



Fiscalía Regional
Centro Norte

Fiscalía Regional
Oriente

Fiscalía Regional
Occidente

Fiscalía
Regional Sur

Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos

Son equipos de profesionales integrados por abogados, psicólogos/as, asistentes sociales y un equipo técnico y administrativo que apoyan a los fiscales del Ministerio Público en todas las materias relacionadas con la atención y protección de víctimas y testigos

Objetivos Generales

- Favorecer el ejercicio de los derechos de las víctimas (a la reparación, a la protección, etc.)
- Evaluar la necesidad de derivar a la víctima a tratamiento psicológico para enfrentar las consecuencias emocionales del delito (red pública o privada)
- Facilitar la participación de la víctima en el proceso penal (información, asesoría, acompañamiento, apoyo económico, etc.)
- Prevenir la victimización secundaria por parte de los operadores del sistema (calidad de atención, coordinación, capacitaciones, etc.)

Funciones

Ejecutores de prestaciones directas para víctimas y testigos

Asesor de los operadores y de las fiscalías, para la entrega óptima de los servicios de orientación, protección y apoyo

Gestión intersectorial

Funciones

Ejecutores de prestaciones directas para víctimas y testigos

- Víctimas VIF evaluadas con riesgo alto.
- Víctimas y testigos evaluados con intimidación alta.
- NNA víctimas de delitos VIF o delitos sexuales.
- Testigos que deben declarar en Juicio Oral, que presentan intimidación o reticencia.
- Delitos sexuales adulto
- Homicidios
- Cuasidelitos con resultado de muerte
- Delitos violentos

Principales procesos

- ✓ Contacto prioritario con la víctima o testigo de manera telefónica o presencial (visitas a terreno)
- ✓ Entregar orientación a la víctima sobre el proceso penal
- ✓ Realizar una evaluación de riesgo
- ✓ Recoger información relevante para la investigación y realizar informes al fiscal en caso de ser necesario
- ✓ Adoptar las medidas de protección para cada caso en particular y sugerir al fiscal la solicitud de medidas cautelares en caso de ser necesario.
- ✓ Hacer seguimiento de los casos hasta su termino por el fiscal.
- ✓ Acompañamiento a Juicio Oral

Prestaciones

➤ Medidas de protección

- ✓ Entrega de celulares
- ✓ Cambio de domicilio temporal en hotel u hospedaje.
- ✓ Aseguramiento y defensas a la estructura del domicilio del sujeto protegido.
- ✓ Entrega de botones de emergencia o de alarmas personales de ruido.
- ✓ La relocalización permanente de las víctimas y testigos

➤ Participación

- ✓ Traslados
- ✓ Alojamiento
- ✓ Alimentación
- ✓ Indemnización de lucro cesante

➤ Otros

- ✓ Asistencia Médica
- ✓ Atención psicológica y psiquiátrica
- ✓ Asistencia Social

FAE

Para financiar todas estas prestaciones, la Fiscalía cuenta con el Fondo de Aportes Económicos para la atención y protección a víctimas y testigos, asignado en la ley de presupuesto el que asciende a un monto total de



US 4.136.528

Ley 20.507

- ✓ Año 2011
- ✓ **Ley 20.507** Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal
- ✓ **Artículo 78 bis- Protección de la integridad física y psicológica de las personas objeto del tráfico ilícito de migrantes y víctimas de trata de personas.** El Ministerio Público adoptará las medidas necesarias, o las solicitará, en su caso, tendientes a asegurar la protección de las víctimas de estos delitos durante el proceso penal, teniendo presente la especial condición de vulnerabilidad que las afecta. Cuando se trate de menores de dieciocho años, los servicios públicos a cargo de la protección de la infancia y la adolescencia deberán facilitar su acceso a las prestaciones especializadas que requieran, especialmente, aquellas tendientes a su recuperación integral y a la revinculación familiar, si fuere procedente de acuerdo al interés superior del menor de edad.

Ley 20.507

Tipos penales.

Tráfico de migrantes. Art. 411 bis CP.

Trata personas prostitución. Art. 411 ter CP.

Trata personas “explotación”. Art. 411 quáter CP.

Asociación ilícita. Art. 411 quinquies CP.

Investigación y Juzgamiento

Cooperación eficaz. Art. 411 sexies CP.

Reincidencia fallos ext. Art. 411 septies CP.

Tec. Esps. Inv. Agente encubierto e interceptaciones comunicaciones. Art. 411 octies CP.

Buenas Prácticas

Coordinación

- Constitución de una Mesa de Trata de Personas al interior del Ministerio Público, integrada por Unidades Especializadas (ULDDECO y DDHH y Género), Unidad de Cooperación Internacional y División de Atención a las Víctimas y Testigos, con el objetivo de entregar directrices coordinadas en el ámbito de la persecución y en lo proteccional, a los fiscales y a los profesionales de las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos. Esta Mesa también mantiene la coordinación con la Mesa Intersectorial.
- ✓ Creación de una Mesa Intersectorial de Trata de Personas, conformada por instituciones de la red pública y privada, cuyo objetivo es la lucha contra este delito y la protección de las víctimas, donde se gestionan diversas acciones que abordan mejoras para la detección de los elementos del delito, por ejemplo, generación de documentos, capacitaciones (Protocolo Intersectorial De Atención a Víctimas de Trata de Personas).

Buenas Prácticas

Coordinación

- En materia de retornos, la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público (UCIEX), ha desarrollado un trabajo para comunicarse y coordinarse con el país receptor de la víctima a fin de asegurar un traslado protegido y seguro, lo que permite mantener a la víctima vinculada con el proceso penal y poder contactarla para una futura participación. Esta misma Unidad realiza la tramitación de las solicitudes de Visa cuando las víctimas deciden permanecer en el país, conforme el derecho que le otorga la ley, logrando su obtención en un plazo de días producto de un acuerdo con el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior (antes podía tardar meses).
- Contamos con una Casa de Acogida para Víctimas de Trata de Personas.

Buenas Prácticas

Investigación y Juzgamiento

- Existencia de una Brigada especializada para la investigación de estos delitos en la Policía de Investigaciones de Chile (BITRAP).
- OS9. de Carabineros de Chile. Sección de delitos de Alta Complejidad.
- Creación de la guía de investigación, que permite nutrir las capacitaciones de los policías para la tramitación adecuada de los casos.
- Formación de fiscalizadores laborales, personal de salud y de policías fronterizos.
- Coordinaciones que se realizan con otras instituciones para denuncias oportunas (por ejemplo a través del DEM u otros).
- Capacitaciones interinstitucionales dirigidas a jueces, defensores y policías.
- Especialización de Fiscales y funcionarios del Ministerio Público como profesionales de la Unidad de Víctimas.

POSTURA INTERNACIONAL

- **V** reunión Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas en la OEA.
- **AIAMP**- Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.
- **RED** Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas
- **Comité** de Integración y Desarrollo Fronterizo Chile-Perù
- **Grupo de trabajo** sobre Trata de Personas de Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPPM)
- **Proyecto** de Asistencia Técnica Triangulo Norte, Fondo Chile México.
- **III Seminario Internacional** “Inversión para el combate a la Trata de Personas. Realidades y Desafíos. Julio 2018. Asunción.

Seguir Trabajando en:

Coordinación

- Se deben profundizar las actividades de capacitación respecto de los elementos constitutivos del delito a los operadores del sistema, principalmente, quienes ejercen funciones policiales y de fiscalización. (LA DETECCIÓN OPORTUNA Y CERTERA DEL DELITO Y SUS VÍCTIMAS)
- Necesidad de mayor difusión de la fenomenología del delito de trata de personas no sólo en las instituciones directamente relacionadas con este tema, sino también en la comunidad en general y a otras instituciones en particular, como, por ejemplo, a centros de salud, gremios de trabajadores, sindicatos, centros de educación, instituciones del Estado, etc. (PROCESO DE CONCIENTIZACIÓN)

Seguir Trabajando en:

Investigación y Juzgamiento

- Coordinación de la investigación entre fiscales y policías.
- Especialización de los operadores del sistema (policías/fiscales/jueces/organismos auxiliares).
- Adherencia de las víctimas al proceso penal y disposición a participar, mejorando la coordinación del apoyo y protección que deben brindar las entidades vinculadas a la red de apoyo (adecuación de normativa de las instituciones estatales para asumir todos los requerimientos sociales, educacionales, laborales/alojamiento de las víctimas/retorno a sus países de origen).
- Existencia de prejuicios sobre la trata de personas de parte de algunos operadores del sistema (especialmente en trata sexual), falta de conocimiento del fenómeno delictivo (expectativas sobre tipo de “esclavitud” o fines análogos), falta de propuestas reales tendientes a la especialización de la judicatura en relación a estos delitos.

Puntos a Mejorar

Investigación y Juzgamiento

- Las investigaciones suelen ser de largo aliento, por lo que se genera un desfase entre el inicio de esas investigaciones, los primeros juicios y las condenas.
- Dificultades para obtener condenas sin la declaración presencial de las víctimas. En este punto cabe destacar que:
 - ✓ Existe la posibilidad de realizar videoconferencias, pero ello no está exento de dificultades.
 - ✓ Existe la posibilidad de una declaración anticipada, pero en nuestro sistema procesal ello supone que el imputado se encuentre formalizado, lo que no siempre ocurre antes de que la víctima abandone el país.
 - ✓ Se privilegia la atención a la víctima, que habitualmente desea volver a su país prontamente, sin que se alcance a realizar un juicio o una declaración judicial anticipada.
- Recurrir contra una sentencia dictada en juicio oral absolutoria por parte del Ministerio Público debe ser a través de un recurso de nulidad, lo que implica la repetición del juicio, y esto presenta una serie de dificultades, como lo es producir nuevamente la prueba, incluyendo la declaración de la víctima, con frecuencia ausente.

Intervención:

Desafíos: Conocer a la víctima

CARACTERISTICAS

Vulnerables

Factores subjetivos

- Edad
- Discapacidad
- Estado de necesidad económica
- Exclusión social. Procedencia de otra cultura
- Desconocimiento del idioma
- Indocumentadas
- Carencia de red familiar/social de apoyo
- Víctimas de violencia física/sexual/ psicológica
- Escaso nivel de educación
- Sometimiento psíquico al tratante (se sienten en deuda)

Factores objetivos

- Vinculados a factores estructurales de los países, modelos económicos, factores sociales, culturales y políticos.
- Desigualdad de género y discriminación contra la mujer.
- Migración como estrategia de mejorar condiciones de vida.
- Existencia de grupos criminales organizados

Características

- Complejas
- Temerosas, desconfiadas, reticentes a solicitar ayuda y a aceptarla
- Pueden presentar labilidad emocional o encontrarse inestables emocionalmente.
- No se reconocen como víctimas
- Desarraigo (ruptura de los vínculos con su comunidad de origen).
- Han ingresado ilegalmente al país o situación migratoria no regularizada (miedo a represalias, deportación, temor a verse enfrentados a un proceso penal en su contra, etc.).
- Pueden haber participado en actos ilícitos.
- Pueden mantener un vínculo viciado con el tratante.
- Deprivación sociocultural (falta de acceso a la salud, educación, situación de pobreza extrema, carencia de redes de apoyo, imposibilidad de controlar situaciones de riesgo, etc.).

Intervención

- Ingresa derivada por fiscal o a través de otra URAVIT (Derivación Interregional)
- Contacto con el usuario a fin de:
 - ✓ Evaluar situación de riesgo, situación actual en Chile, contexto social, personal, familiar. Otros...
 - ✓ Evaluar necesidades (alojamiento, traslado, etc.)
 - ✓ Evaluar necesidad de reparación psicológica.
 - ✓ Recoger información relevante para la investigación.
 - ✓ Activar Protocolo de Trata de Personas (red) Informe de Valoración Integral
- Adoptar las medidas de protección para cada caso en particular y sugerir al fiscal la solicitud de medidas cautelares en caso de ser necesario.

Intervención

- Acompañamiento en la toma de declaración, si el fiscal así lo requiere.
- Coordinación con las redes (BRITAP, CAVAS, M.I. Servicio de Salud, otros)
- Hacer seguimiento de los casos hasta su termino por el fiscal.
- Preparación y acompañamiento durante el juicio oral o en Prueba Anticipada.
- Excepcionalmente, contribuir a la regularización de la situación migratoria.

Desafíos

- Lograr mayor eficacia y mejor oportunidad en el abordaje interinstitucional de estos casos.
- Casa de Acogida y centros de atención especializados en reparación (sólo 1 casa, víctimas masculinas)
- Víctimas niños, niñas y adolescentes.
- Costo económico de la intervención (Traslados nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, trámites legales, medicamentos, etc.)
- Retorno asistido y protegido de las víctimas a sus países, para mantenerlos vinculados al proceso penal. Coordinación directa.

Causas derivadas a URAVIT 2017



11.500



US 400,000

12%



4 víctimas

Causas y víctimas del delito de trata de personas 2011 a 2017

Desde la promulgación de la Ley N°20.507 que tipificó el delito de trata de personas el año 2011 al 31 de diciembre de 2017, han sido formalizadas **33 causas** por el delito de trata de personas, que comprenden un total de **214 víctimas**.

